

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, Veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado: Dra. MAYRA ALEJANDRA ANAYA MARTINEZ

Demandado: YAIMEN CAMARGO VALLEN

Radicado: 2019-00048-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 128.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor YAIMEN CAMARGO VALLEN, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.333.303 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el BANCO AGRARIO sede Montañita –Neiva, Huila, limitando la medida a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE

SEGUNDO: Ofíciese al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH CRISTINA ORTEGA VALDERRAMA
JUEZ